



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1702/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0003218, Ent. N°2602/2022)

VISTO: oficio N° 2022-83-2-0246 de fecha 28/06/2022 remitido por la Junta Departamental de Colonia, al que adjunta el Decreto N° 018/2022, referente a la exoneración del 30% de la Contribución inmobiliaria urbana y suburbana y sus adicionales, a los establecimientos hoteleros del Departamento, para el presente ejercicio;

RESULTANDO: 1) que el Intendente de Colonia, por Oficio N° 114/2022, de fecha 26/05/2022, remite a la Junta Departamental de Colonia el proyecto de Decreto por el cual, como forma de mitigar la difícil situación que atraviesa el sector hotelero por la emergencia sanitaria, se exonera del pago del 30% de contribución inmobiliaria urbana y suburbana y sus adicionales, a los establecimientos hoteleros del Departamento, por el ejercicio 2022. Asimismo se establece que la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y sus adicionales, correspondientes a ejercicios 2020, 2021 y 2022, será el establecido para dicho tributo en el ejercicio 2019. Para quienes ya hayan efectuado el pago se les otorga un crédito equivalente al monto exonerado;

2) que por Decreto 018/2022 aprobado, en Sesión de fecha 24/06/2022, la Junta Departamental (mayoría de 27 en 27 ediles presentes), ad referendum del pronunciamiento de este Tribunal, aprobó la iniciativa referida;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 133 inciso 2 aplicable por reenvío del Artículo 222, por el Artículo



TRIBUNAL DE CUENTAS

273 numeral 3 y por el Artículo 275 numeral 4 de la Constitución de la República;

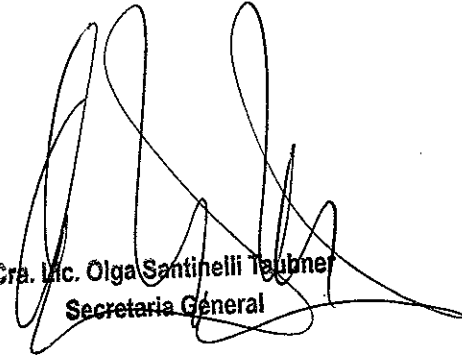
2) que se dio cumplimiento a lo preceptuado por en la Ordenanza N° 62 de fecha 13/11/985, en la redacción dada por Resolución de fecha 16/08/995,

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones;
- 2) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia Departamental de Colonia;
- 3) Devolver las actuaciones.

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Teubner
Secretaria General